



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 4 2 0)
1 7 ABR 2017

Por medio de la cual se aceptan seis renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”*.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 709, 1945, 2390, 2839, 3201, 3881 de 2016, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de señora Leidy Vivian Mena Martínez con CC 1144127512 y el señor Oscar Alexander

2

Por medio de la cual se aceptan seis renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Quiñones Garcia con CC 94504194 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"El motivo del desistimiento es que ya no realizaremos la compra de esta vivienda por motivos de incumplimiento de parte de la constructora en los tiempos de entrega."

Que mediante petición realizada por el hogar conformado por la señora Maria Camila Valdes Bastidas con CC 1144053815 y la señora Ligia Bastidas con CC 66881628 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Por motivos de cambio de entidad bancaria renuncio al subsidio por la entidad de Bancolombia que me fue otorgado por Mi Casa Ya."

Que mediante petición realizada por la señora Farly Fanith Valoyes Quejada con CC 1027949536 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Me permito solicitar la renuncia, porque no fue posible encontrar la vivienda con el Fondo Nacional del Ahorro."

Que mediante petición realizada por la señora Lina Marcela Guerra Lopez con CC 1128417621 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Deseo ratificar mi renuncia al subsidio de Mi Casa Ya otorgado por intermediación de Bancolombia, entidad en la que actualmente estoy tramitando mi crédito hipotecario."

Que mediante petición realizada por el hogar conformado por la señora Stefania Lince Giraldo con CC 1053813785y el señor Fredy Alexander Muñoz Zuluaga con CC 75103355 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Presentamos la solicitud formal de renuncia al subsidio de vivienda debido a que en estos momentos excedemos los ingresos de 4 SMMLV lo cual hace que incumplamos el literal a del art 8 del decreto 0428 de 2015."

Que mediante petición realizada por el señor Omar Alberto Narvaez Prades con CC 16928033 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Solicito renunciar al subsidio de vivienda mi casa ya por el motivo de que voy a postularme con mi esposa."

Por medio de la cual se aceptan seis renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece “*Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)*”.

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2016 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

No	No. Res	Fecha	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Asignado
1	709	03/03/2016	1144127512	LEIDY VIVIAN	MENA MARTINEZ	\$ 8.273.460
			94504194	OSCAR ALEXANDER	QUIÑONES GARCIA	
2	1945	05/07/2016	1144053815	MARIA CAMILA	VALDES BASTIDAS	\$ 13.789.100
			66881628	LIGIA	BASTIDAS	
3	2390	11/08/2016	1027949536	FARLY FANITH	VALOYES QUEJADA	\$ 8.273.460
4	2839	12/09/2016	1128417621	LINA MARCELA	GUERRA LOPEZ	\$ 8.273.460
5	3201	07/10/2016	75103355	FREDY ALEXANDER	MUÑOZ ZULUAGA	\$ 8.273.460
			1053813785	STEFANIA	LINCE GIRALDO	
6	3881	28/12/2016	16928033	OMAR ALBERTO	NARVAEZ PRADES	\$ 8.273.460

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones expuestas en el artículo primero de ésta resolución

Por medio de la cual se aceptan seis renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

expedidas por Fonvivienda, continúan vigentes, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

17 ABR 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo Del Fondo Nacional de Vivienda.

Proyectó: Ivan Giovanni Garcia
Revisó: Nicole Oliveros / Luis Alfonso Ojeda